



ACUERDO n.º 010 DE 2022
19 de Enero

1

Por el cual se aprueba el otorgamiento de la distinción “Trabajo de Grado Meritorio” al trabajo presentado por JUAN PABLO COTE JAIMES, estudiante del programa Maestría en Filosofía

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO,

- a. Que el coordinador de la Maestría en Filosofía, solicitó al Consejo Académico otorgar la distinción “Trabajo de Grado Meritorio” al trabajo titulado “Una mirada a la democracia deliberativa en Habermas en relación con el fenómeno sociológico y teológico pentecostal colombiano y sus posibilidades democráticas en la esfera pública colombiana”, elaborado por Juan Pablo Cote Jaimes, estudiante de la Maestría en Filosofía y dirigido por el profesor Javier Orlando Aguirre Román.
- b. Que según lo establecido en el literal b. del artículo 22, del Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), el Vicerrector Académico preside el Consejo Académico en ausencia del Rector.
- c. Que los evaluadores del trabajo de grado, los profesores Andrés Botero Bernal y Alonso Silva Rojas, recomendaron otorgar la distinción “Trabajo de Grado Meritorio” al trabajo referido en el literal a), en consideración al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo III del Reglamento General de Posgrados, en virtud de que el trabajo reúne las siguientes condiciones:

Aborda un problema de la filosofía política contemporánea –el rol de la religión en la esfera pública-, y para delimitar la investigación, se vinculó el concepto de democracia deliberativa en el filósofo alemán J. Habermas en relación con el fenómeno pentecostal colombiano y sus posibilidades democráticas en la esfera pública colombiana. Pues bien, Habermas propone la teoría política normativa de la democracia, un modelo político deliberativo aplicable no solamente para sociedades simples, sino también para sociedades complejas. Lo específico de la democracia deliberativa en Habermas es que hunde sus proposiciones en la teoría del discurso, la cual propone que los argumentos que deliberan los ciudadanos no se expresen solamente en el sufragio, sino que previamente haya todo un andamiaje argumentativo para que las decisiones tomadas por la esfera pública formal sean imparciales, es decir, que no beneficien de manera indebida a un grupo social a costa de otro. Desde este presupuesto, los argumentos de los ciudadanos o los grupos religiosos empiezan a desplegar un lenguaje, que fuera de su esfera privada, merecen una revisión en la esfera pública para los intereses de la democracia deliberativa. En Colombia, posterior a la Constitución Política de 1991, la Iglesia católica perdió su influencia “monopolizadora” –amparada por la Constitución de 1886- en los diversos campos sociales. Desde entonces, el movimiento religioso que más ha incursionado en la esfera pública ha sido el pentecostalismo. Al hacer el análisis deliberativo a estos movimientos, se deduce que algunos han desarrollado las exigencias de la democracia deliberativa y, por ello su material sintáxico es validable como contenido político para la constitución de la democracia colombiana; sin embargo, no todos los grupos religiosos de corte pentecostal han entrado en esta lógica democrática porque en su proceso de aprendizaje epistémico han tenido dificultades para no transferir lo privado a lo público.

Los jurados

El trabajo de grado presentado por el estudiante es producto de una revisión cuidada y muy profunda de fuentes bibliográficas las cuales, además, fueron rigurosamente usadas. Con base en lo anterior, el estudiante planteó un nuevo marco teórico – práctico para interpretar la complejidad del fenómeno pentecostal en Colombia. El estudiante relacionó y aplicó las teorías filosóficas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la distinción “Trabajo de Grado Meritorio” al trabajo titulado “Una mirada a la democracia deliberativa en Habermas en relación con el fenómeno sociológico y teológico pentecostal colombiano y sus posibilidades democráticas en la esfera pública colombiana”, elaborado por JUAN PABLO COTE JAIMES, estudiante de la Maestría en Filosofía y dirigido por el profesor Javier Orlando Aguirre Román.



ACUERDO n.º **010** DE 2022
19 de Enero

2

ARTÍCULO 2º. Informar sobre el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Admisiones y Registro Académico y a la Escuela de Filosofía.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

ORLANDO PARDO MARTÍNEZ
Vicerrector Académico

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN